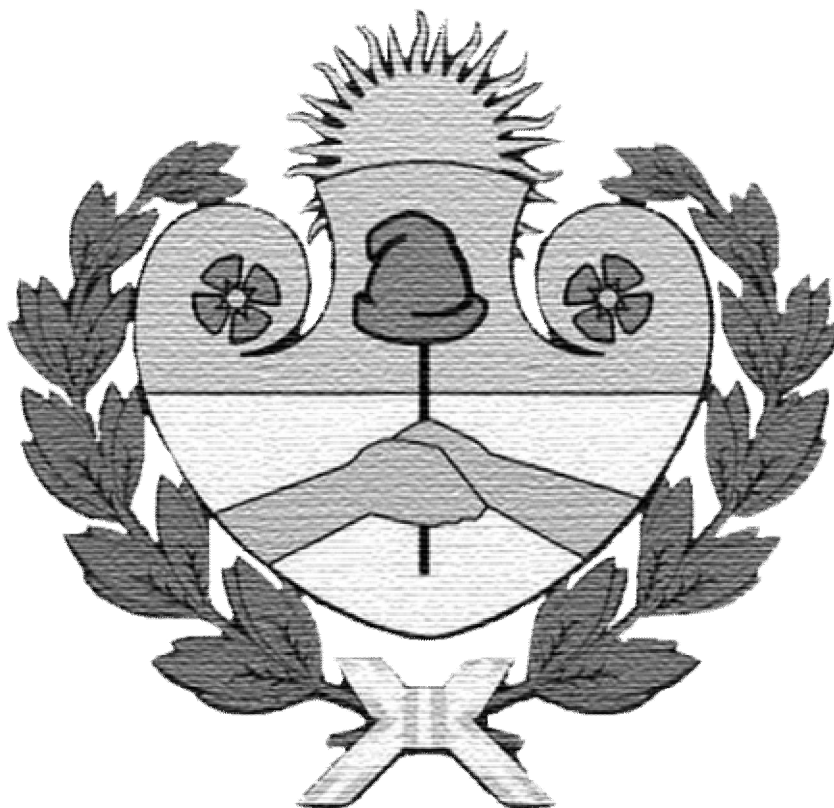


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 77 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 18 de Julio de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

DECRETO ACUERDO N° 113-H.-
EXPTE. N° 500-743/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ratificase el Convenio de fecha 28 de diciembre de 2011 suscripto entre la PROVINCIA DE JUJUY representada por el Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Doctor Eduardo Alfredo FELLNER y el ESTADO NACIONAL representado por el Señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, Doctor Hernán Gaspar LORENZINO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 333-E.-
EXPTE. N° 200-1012-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 3834-S-II-04, por el Dr. Diego Masacessi, en carácter de apoderado legal de la SEÑORA JUANA ESTER LIZARRAGA, D.N.I. N° 6.236.637, por los motivos expuestos en el exordio, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, previa notificación al interesado.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 405-H.-
EXPTE. N° 730-0096/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-

VISTO:
 El presente expediente mediante el cual el Hospital Calilegua solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2011- de la partida "Seguro Universal de Maternidad e Infancia" remanente de ejercicios anteriores; y
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello, atento a lo informado a fs. 21/22 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669 Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 424-H.-
EXPTE. N° 773-790/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2012.-

VISTO:
 Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-3 "Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud", solicita el refuerzo de la Partida: 1-3-4-5-289 "Seguro Universal Maternidad e Infancia-Aporte Provincia", y;

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 9 y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2011;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011 Ley 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 484-H.-
EXPTE. N° 500-160/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Fijase, a partir del 1° de marzo de 2012, el monto del jornal diario para los trabajadores jornalizados conforme se indica en el Anexo que integra el presente y de acuerdo a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 505-H.-
EXPTE. N° 741-0127/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-

VISTO:
 El presente expediente mediante el cual el Hospital Gobernador Ing. Carlos Snopek solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2011-de partidas varias correspondientes al "Seguro de Maternidad e Infancia" remanente de ejercicio anteriores; y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello, atento a lo informado a fs. 23/24 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5669 Ejercicio 2011, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 528-H.-
EXPTE. N° 500-174/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Dispónese que , a partir del 1° de marzo de 2012 los agentes de planta permanente, reemplazantes y contratados dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizadas, organismos autárquicos y empresas del estado, comprendidos en el Escalafón Profesional de las Leyes N° 4.413 y N° 4.135, percibirán una remuneración neta no inferior a: - CATEGORÍA A- Ley N° 4413: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$2.950), -CATEGORÍA B- Ley N° 4413: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850), - CATEGORÍA C- Ley N° 4413: PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.780), -CATEGORÍA A / E- Ley N° 4135: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$2.950), - MÉDICOS 24 HS. ART.16 Ley N° 4135: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.360).- Para el cómputo de la remuneración neta deberán contemplarse los adicionales de cualquier naturaleza con independencia del origen de los recursos previstos para su otorgamiento.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 544-H.-
EXPTE. N° 701-1308/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2012.-

VISTO:
 Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita refuerzo de partidas pertenecientes a la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", y
CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5/8 y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011, Ley 5669, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 550-H.-

EXPTE. N° 500-199/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del 1º de abril de 2012, el monto del jornal diario para los trabajadores jornalizados conforme se indica en el Anexo que integra el presente y de acuerdo a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 578-E.-

EXPTE. N° 0246-69/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Concédese el Retiro Voluntario solicitado por la señora CECILIA MÓNICA LASHANSKY, CUIL N° 27-13432419-3, Categoría A-3 Profesional de la Planta de Personal Permanente de la Escuela Especial N° 1 "Oscar Orías", dependiente del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H/02.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 621-E.-

EXPTE. N° 1056-12037/09; Agreg. 1056-14619-08; 1056-14620/08, 1056-6519-09, 1056-6520/09, 422-785-A-03,

Act. 2019/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago de la Planilla Complementaria de ajuste de haberes correspondiente a la Sra. ALICIA DEL ROSARIO OSMAN, D.N.I. N° 13.666.603, como Profesora de quince (15) horas cátedra de nivel terciario en el Instituto de Formación Docente N° 5 dependiente del Ministerio de Educación, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 23/100 (\$17.350,23), por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 640-E.-

EXPTE. N° 1050-1577/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio de Adhesión N° 410/11 y su Anexo incorporados a fs. 2 a 7, suscripto en fecha quince (15) de junio del año 2011, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular Profesor Alberto E. Sileoni, por una parte y por la otra la Provincia de Jujuy, representado por su entonces titular Sra. Ministra de Educación Profesora Elva Liliana Josefina Domínguez.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 642-P.-

EXPTE. N° 0655-49/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA Y RECURSOS ENERGÉTICOS, representado por su entonces titular DR. MARTIN ENRIQUE SÁNCHEZ y el Sr. HERNÁN GUILLERMO CODESIDO, D.N.I. N° 27.232.195, CUIL N° 20-27232195-8, cuyo texto corre agregado a fs. 02 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 676-P.-

EXPTE. N° 660-263/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, representado por su entonces titular, ING. FTAL WALTER DÍAZ BENETTI y el Sr. CESAR JAVIER OSVALDO ROMÁN BURGOS, D.N.I. N° 27.788.442 CUIL N° 23-27788442-9, cuyo texto corre agregado a fs. 04/05 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 661-G.-

EXPTE. N° 200-154/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 147-G- de fecha 21 de Marzo de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Consejo Provincial de la Juventud estará conformado por un Coordinador y una Mesa Ejecutiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente y Ocho Vocales, los que garantizarán la participación y coordinación con Delegados por cada uno de los Municipios del interior de la Provincia, además de la conformación de un cuerpo de asesores que contengan en su seno a Jóvenes Profesionales".-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 664-DS.-

EXPTE. N° 765-979/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. Patricia Susana Valentini, D.N.I. N° 11.921.145, al Cargo de Coordinadora Provincial de la Junta Ejecutiva del Consejo Provincial de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 721-G.-

EXPTE. N° 666-14/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 5693 "ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO", en virtud de la cual se establece una nueva conformación organizativa de los niveles políticos del Poder Ejecutivo, en el marco de criterios de racionalidad y eficiencia con miras a optimizar el funcionamiento de las estructuras acorde a las necesidades públicas de la ciudadana, en un todo conteste con la modernización del Estado;

Que, mediante la norma citada, se fijan las funciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que tiene a su cargo lo inherente a la conducción ejecutiva de la administración general

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 805-S.-
EXPTE. N° 200-30/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Recházase por ser formalmente inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador, por el Dr. Aníbal Massaccesi, apoderado de la Sra. ZULEMA ROSA GOMEZ, en contra de la Resolución N° 161/2011.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 806-S.-
EXPTE. N° 200-45/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Recházase por ser formalmente inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador, por el Dr. Aníbal Massaccesi, apoderado de la Sra. ISABEL MAGDALENA YAPURA, en contra de la Resolución N° 166/2011.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 808-S.-
EXPTE. N° 200-33/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Recházase por ser formalmente inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador, por el Dr. Aníbal Massaccesi, apoderado de la Sra. MARIA LUISA MERILES, en contra de la Resolución N° 163/2011.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 814-E.-
EXPTE. N° 0200-150/11 y Agdos. N° 1050-5358/10; N° 1050-647/11 y N° 1050-814/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 4553-E-11 de fecha 10 de Marzo de 2011 y Resolución N° 4697-E-11 de fecha 23 de Marzo de 2011 por la Dra. Maria del Milagro Gonza en carácter de apoderada legal de los Señores: YOLANDA MAGDALENA BUSTAMANTE; PRESENTACION CRUZ; SILVIA GLADYS GONZALES; RAUL SABINO HUMANA; GERMAN SORUCO; CRISTIAN DEL HUERTO ZAMBONI; IRMA ELIZABET CARI; LUIS ORLANDO OVIEDO; PATRICIA KARINA TUQUINA y DIEGO PUCA, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 827-S.-
EXPTE. N° 200-91/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Recházase por ser formalmente inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Sr. Gobernador, por el Dr. Aníbal Massaccesi, apoderado de la Sra. MARIA TERESA ANDRADA, en contra de la Resolución N° 158/2011.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y
RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN N° 069-DPPAvRN/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2012.-

VISTO:
El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, para la Construcción de Avenida de Cuatro Carriles sobre Ruta Provincial N° 1 que se tramita por Expte. Administrativo N° 0646-544-2011 caratulado: Solicitud de Factibilidad Ambiental para la Obra "Construcción de la Avenida de Cuatro Carriles sobre la Ruta Provincial N° 1, con vinculación con la Ruta Nacional N° 66-Tramo: San Salvador de Jujuy-Palpalá". La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución N° 212/2007-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:
Que, la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN presentó un Estudio de Impacto Ambiental para la Etapa Prefactibilidad de la Obra "Construcción de Cuatro Carriles sobre la Ruta Provincial N° 1, con vinculación con la Ruta Nacional N° 66-Tramo: San Salvador de Jujuy - Palpalá".

Que, de conformidad con el artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continúa diciendo "...Sus etapas son: a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que esta Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que las construcciones de líneas ferroviarias, rutas y autopistas se listan en el apartado "p" del Anexo I del D.R. N° 5980/06, por lo que le corresponde a tal efecto la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este Contexto la Obra "Construcción de la Avenida de Cuatro Carriles sobre la Ruta Provincial N° 1, con vinculación con la Ruta Nacional N° 66-Tramo: San Salvador de Jujuy - Palpalá" se emplaza en el ejido Municipal de San Salvador de Jujuy y Palpalá, es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dichas jurisdicciones referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la Obra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su Artículo N° 1 establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Otorgar Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad de la Obra "Construcción de Avenida de Cuatro Carriles sobre la Ruta Provincial N° 1, con vinculación con la Ruta

Nacional N° 66, Tramo: San Salvador de Jujuy-Palpalá” (art. 3° D.R. N° 5980/06), presentada por la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO 3°.- Dispóngase la inclusión de la Etapa Constructiva de la Obra “Construcción de Avenida de Cuatro Carriles sobre la Ruta Provincial N° 1, con vinculación con la Ruta Nacional N° 66, Tramo: San Salvador de Jujuy - Palpalá”, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.-

ARTICULO 4°.- La SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, en su carácter de responsable del Es.I.A. deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios Provinciales, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales de la Obra. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.-

ARTICULO 5°.- A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07.- Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO 6°.- Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y Municipalidad de Palpalá, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de las mismas, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.-

ARTICULO 7°.- Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Secretaria de Planificación, a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Municipalidad de Palpalá, al Área de Medio Ambiente, a Asesoría Letrada de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Ing. Qco. Andrea Alejandra Arduino
Directora
18 JUL. /12

LICITACIONES

PROVINCIA DE JUJUY-MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Jurisdiccional-PROMEDU II

Llamado a Licitación Pública N° 02/12-PROMEDU II JUJUY 2012

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. PROMEDU II Préstamo 2424/OC-AR.- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de Septiembre de 2010. 2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR. 3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública N° 02/12 PROMEDU II – JUJUY 2012 del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU II, Subprograma I “Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo” Obra Ampliación y Refacción del Bachillerato Provincial N° 7 “Carlos Alvarado” de la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma. El plazo de entrega / construcción es de doscientos setenta (270) días. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, U Ej PROMEDU II JUJUY, Arq. Luis Soruco: infra_jujuy@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs. 6. Los requisitos de calificación

incluyen una lista de requisitos, clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de mil doscientos pesos (\$1.200,00), mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 4880050376 Ministerio de Educación PROMEDU II, Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy - 3315. 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del 28 de Agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 11:30 horas del 28 de Agosto de 2012. 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta. 10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, U Ej PROMEDU II, Arq. Luis Soruco, J. M. Gorriti N° 688 – Planta Alta – S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Salón Blanco de la Casa de Gobierno, San Martín N° 450, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina.

16/18/20/23/25/27 JUL. LIQ. N° 103538 \$ 80,00.-

PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora Jurisdiccional-PROMEDU II

Llamado a Licitación Pública N° 01/12-PROMEDU II JUJUY 2012

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II. PROMEDU II Préstamo 2424/OC-AR.- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición N° 783 del 30 de Septiembre de 2010. 2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR. 3. El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública N° 01/12 PROMEDU II – JUJUY 2012 del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU II, Subprograma I “Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo” Obra Ampliación y Refacción de la Escuela N° 252 “Provincia de Salta” de la Localidad de Los Lapachos, Departamento El Carmen. El plazo de entrega / construcción es de doscientos setenta (270) días. 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, U Ej PROMEDU II JUJUY, Arq. Luis Soruco: infra_jujuy@hotmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs. 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos, clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales. 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de mil quinientos pesos (\$1.500,00), mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 4880050376 Ministerio de Educación PROMEDU II, Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Salvador de Jujuy - 3315. 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 28 de Agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del 28 de Agosto de 2012. 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta. 10. Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, U Ej

PROMEDU II, Arq. Luis Soruco, J. M. Gorriti N° 688 – Planta Alta-S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Salón Blanco de la Casa de Gobierno, San Martín N° 450, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina.

16/18/20/23/25/27 JUL. LIQ. N° 103539 \$ 80,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2012

OBRA: Ruta Nacional N° 66 e IV66 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9-Empalme Ruta Nacional N° 34 como así también Ruta Nacional N° 9 Tramo: Limite Jujuy / Salta-Río Yala.

SERVICIO A PRESTAR: Mano de obra para la conservación y mantenimiento de rutina consistente en limpieza de desagües, retiro de material de derrumbe, reparación y pintado de barandas de hormigón en obras de arte menores y mayores, reposición de suelos en banquetas, bacheo mayor y menor.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 277.760,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100).- **CANTIDAD DE OBREROS:** 16 (dieciséis)

PLAZO DE LA OBRA: 80 (ochenta) días hábiles. **VALOR DEL PLIEGO:** sin costo

APERTURA DE OFERTAS: 27 de Julio de 2012 a las 12:00 hs. **LUGAR DE**

APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312-S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312-San Salvador de Jujuy.

18/20 JUL. LIQ. N° 103568 \$ 50,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
AVISO DE LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2012

OBRA: Ruta Nacional N° 9 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 42 (El Carmen)-San Salvador de Jujuy.

SERVICIO A PRESTAR: Mano de obra para la conservación y mantenimiento de rutina consistente en limpieza de desagües, retiro de material de derrumbe, reparación y pintado de barandas de hormigón en obras de arte menores y mayores, reposición de suelos en banquetas, bacheo mayor y menor, poda de árboles de gran dimensión y señalamiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 138.600,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100).- **CANTIDAD DE OBREROS:** 10 (diez)

PLAZO DE LA OBRA: 66 (sesenta y seis) días hábiles. **VALOR DEL PLIEGO:** sin costo

APERTURA DE OFERTAS: 27 de Julio de 2012 a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312-S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312-San Salvador de Jujuy.

18/20 JUL. LIQ. N° 103567 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS - CONTRATOS

CONTRATO SOCIAL SRL MED COMUNICACIONES S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de JUJUY a los 26 días del mes de Abril del año 2.012 entre los Sres. JULIO CÉSAR MEDINA, DNI N° 32.629.604 y DIEGO ALEJANDRO MEDINA, DNI N° 23.167.564, ambos con domicilio en Avenida Jorge Cafrune, Villa Jardín de Reyes de esta ciudad; convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** CONSTITUCION y DOMICILIO: La presente Sociedad girará bajo la denominación de "MED COMUNICACIONES S.R.L." quedando constituida entre los contratantes una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Fija su domicilio en calle Leandro Alem N° 901, Barrio Gorriti de S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.- **SEGUNDA:** DURACION: La Sociedad de responsabilidad Limitada MED COMUNICACIONES, tendrá una vigencia de veinte (20) años a contar desde su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia de Jujuy.- **TERCERA:** OBJETO: Su objeto es la realización por SI , por TERCEROS o

asociada a TERCEROS las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación de toda clase de materias primas, productos y/o mercaderías electro-domésticos, electrónicos y telefonía celular; anexos y afines.- **SERVICIOS:** de recaudaciones y cobranzas en general, notificaciones, intimaciones de pago en gral., asesoramiento en sistemas de computación y desarrollo de programas, electrónica, telefonía celular, habilitación de Escuelas o Institutos de capacitación en esos rubros, asesoramiento y trabajos de administración de propiedades, consorcios y todo otro tipo de servicio de tercerización operativa auxiliar o complementario propio de las actividades mencionadas, actuar como agencia de colocaciones laborales, oferta de servicios varios. Además podrá realizar tareas de investigación, docencia y divulgación directa o indirectamente relacionadas con los servicios enunciados. Para el ejercicio de sus actividades la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer bienes de la sociedad e incluso bienes registrables y podrá operar con instituciones Bancarias, como crear sucursales o agencias en el interior de la Provincia y del País y en el Extranjero, manteniendo su domicilio Central en el denunciado.- **CUARTA:** CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) que se divide en VEINTE cuotas iguales de pesos QUINIENTOS (\$500,00) correspondiendo al socio JULIO CESAR MEDINA DIECINUEVE CUOTAS SOCIALES y al socio DIEGO ALEJANDRO MEDINA UNA CUOTA SOCIAL.- En este acto se suscriben: un 25 % del total (CINCO CUOTAS) o sea la suma de \$ 2.500,00 en bienes muebles, instalaciones, sistemas, papelería, publicidad, gastos, etc, en proporciones pertinentes entre los socios, el otro 25 % (CINCO CUOTAS) se integrará dentro de un plazo de ocho meses a la fecha de firma del presente contrato y el restante 50 % (DIEZ CUOTAS) al año de la referida integración.- Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del otro socio. El socio que deseara transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito al otro quien se expedirá dentro de los quince días de notificado, en caso de no expedirse dentro del plazo acordado se considerara que ha sido obtenida la autorización. En caso de no lograrse la autorización por oposición del otro socio el socio cedente podrá concurrir ante el Juez de la jurisdicción para realizar una información sumaria mencionada en el apartado tercero del art. 152 de la Ley 19.550.- Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de las mayorías. Para el caso de fallecimiento, incapacidad u otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente el mismo será reemplazado por el otro socio.- La responsabilidad de la sociedad y de los socios en particular, frente a terceros, por hechos o actos de cualquier naturaleza y sus consecuencias se regirán por la ley 19.550 y sus modificatorias.- **QUINTA:** DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección , administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio JULIO CÉSAR MEDINA, quien desde ya queda investido del rango de GERENTE.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos vinculados al objeto de ella, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo: adquisición de bienes inmuebles y muebles, contratación de préstamos con entidades bancarias y/o financieras, constitución de derechos reales, operar con bancos privados y oficiales, tomar en locación bienes inmuebles, incluso los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil Argentino y el artículo 9 del D.L. 5965/63, esta enumeración no es taxativa ni limitativa.- Las funciones de GERENTE durarán todo el tiempo de la vigencia de este contrato social , en consecuencia solo podrá ser removidos de su cargo mediando justa causa (art. 157, 129, de la Ley 19550).- **SEXTA:** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los seis meses de concluido el ejercicio financiero que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año.- En ella se tratará la discusión, modificación y o aprobación del balance general, inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el estado de resultados, la memoria, asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de Gerente si correspondiere.- **SEPTIMA:** ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los socios por pedido escrito y notificando en forma escrita al otro socio, en la cual se podrán tratar la marcha de la actividad societaria y los asuntos mencionados en el orden del día de la convocatoria de la Asamblea.- **OCTAVA:** CONVOCATORIA : La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria en el cual se hará constar lugar, día, hora y orden del día de la Asamblea.- **NOVENA:** QUORUM: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en la primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presente socio/s que representen más del 50 % del capital social; pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la asamblea sea cual fuere el porcentaje que el otro socio represente.- **DECIMA:** ACTAS: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas rubricado por el o los socios en el que se dejará constancia de los presentes y del porcentaje del capital que estos representan.- **DECIMO-PRIMERA:** PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elijan para ello.- No habiendo acuerdo la ejercerá el que represente mayor cantidad de cuotas sociales.- **DECIMO-SEGUNDA:** VOTO: Cada cuota social tiene derecho a un voto.- **DECIMO-TERCERA:** DECISIONES: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente, con excepción de lo

que establece el art. 160 de la Ley de Sociedades.- **DECIMO- CUARTA:** CONTABILIDAD: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados e Inventario conforme a sus constancias dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio financiero.- **DECIMO-QUINTA:** DISTRIBUCION DE GANANCIAS: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario y el Cuadro de Resultados, se procederá a la distribución de las ganancias en proporción a las cuotas sociales que posea y acredite cada socio en esta oportunidad, previa deducción de las siguientes reservas: provisiones y amortizaciones de inversiones, bienes, servicios, gastos y elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad, y siempre y cuando se hayan salvado los quebrantos de los ejercicios anteriores si los hubiese.- **DECIMO -SEXTA:** PERDIDAS: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.- **DECIMO-SEPTIMA:** LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando los socios manifiesten su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizado para la misma ambos socios gerentes.- Una vez pagadas las deudas sociales se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado previa confección del Balance respectivo.- **DECIMO- OCTAVA:** ARCHIVO: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante cinco años por el socio JULIO CÉSAR MEDINA.- **DECIMO-NOVENA:** GASTOS Y HONORARIOS: Todos los gastos y honorarios que demande la formalización y los trámites de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y demás Organismos correspondientes, serán soportados por los socios en proporción a las cuotas sociales.- En prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. A 00883874, ESC. VILMA CAROLINA VILLAFANI, ADS. REG. N° 20, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio de 2012.-
DR. RAMON A. SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

18 JUL. LIQ. N° 103565 \$ 55,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Pte. De trámite, en la Vocalía N° 6 de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE B-138.888/05:** Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CORTEZ, NESTOR C/ ESTADO PROVINCIAL Y otros", hace saber a los Sres. Herederos de NICOLAS RAMON PEREZ Y Herederos de CLOTIDE O INES PEREZ, el siguiente: PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio del 2011- I Proveyendo a la presentación de fs. 35 punt. I,II,III: agréguese y téngase presentes los oficios diligenciados y las publicaciones de EDICTOS arriados por el Dr. JUAN LLANOS – II – Proveyendo a la presentación de fs. 357 Punto IV: atento el informe actuarial que antecede al decaimiento de derecho solicitado en relación a los Sres. ERNESTA QUIROGA DE CRUZ y PRUDENCIO CRUZ, no ha lugar, debiendo el peticionante acreditar el diligenciamiento del oficio dirigido al Juez de Pálpala a fin de constatar la efectiva notificación a los accionados.- III- Atento el informe actuarial que antecede, al decaimiento de derecho solicitado en relación al Sr. FERNANDO PEREZ, no ha lugar. - IV- En consecuencia, intímese a la Dra. MARIANA VALERIA PALAVECINO para que en término de DOS DIAS de cumplimiento con la intimación dispuesta mediante providencia de fecha 09 de Febrero de 2011 (notificación de la renuncia al mandato conferido por el Sr. FERNANDO PEREZ) bajo apercibimiento de ley.- V- Atento el informe actuarial que antecede, y lo solicitado por el Dr. JUAN LLANOS a fs. 357, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a la accionada ASUNCION PEREZ. Firme, se designe como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- VI- Actuando en autos el principio contenido en el art. 50 del C.P.C Impónese al proponente la carga de confeccionar la cedula correspondiente a los fines de la notificación de la demanda a la accionada para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala.- VII- Atento el informe actuarial que antecede, y lo solicitado por el Dr. JUAN LLANOS a fs. 357, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a los Herederos de BICOLAS RAMON PEREZ y a los herederos de CLOTILDE O INES PEREZ. Firme, se designara como representante de los mismo al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- VIII- Actuando en autos el principio contenido en el art. 50 del C.P.C Impónese al proponente la carga de confeccionar los EDICTOS correspondiente a los fines de la notificación a los accionados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- IX- Notifíquese por Cedula y a los accionados en los domicilio denunciados.- Fdo: NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por Ante mí: Dra. LIS VALDECANTOS- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUNIO DE 2012.

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103527 \$ 50,00.-

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de la

Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-120.239/04,** caratulado "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: SILVERIA RAMOS C/ DELIA MARTHA MONTOYA", ordena notificar por este medio el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2010.-Atento el estado del trámite CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534 del C.P.Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A., SR. TEODORO CRUZ y COMISION MUNICIPAL DE VOLCAN en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS con más Veintidós días de ampliación para el primero de los nombrados, de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación líbrese carta documento como se pide y publíquense edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Volcán correspondiente al inmueble a usucapir y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditar con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil-modif. Ley 5486). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN – Vocal. Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR – Secretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103528 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-198.352/09,** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ PASCUERO, RINA DEL" Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local. Tres veces en Cinco días al demandado Sr/A. PASCUERO, RINA DEL, D.N.I. N° 6.297.997, la siguiente RESOLUCIÓN DE fs. 46.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, DE FEBRERO DE 2012.-AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....-CONSIDERNADO:.....- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDINEA S. A., en contra del Sr/a. RINA DEL PASCUERO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CTVOS. (\$5.349,60.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regúlanse los honorarios profesionales de los Dres. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-) y FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, adicionándose el I.V.A si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol.689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 12 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. Dr. Roberto Siufi-JUEZ-ANTE MI Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de FEBRERO de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 102736 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. B-158220/06,** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ SANTANDER CORTES LUIS ALBERTO; se procede a notificar por este medio al demandado SANTANDER CORTES LUIS ROBERTO la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO de 2006.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1) Mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A. en contra de SANTANDER CORTES LUIS ROBERTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES C/50/100 CTVS (\$ 993.50) con mas los interese que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el

BANCO DE LA NACION ARGENTINA en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del CPC).- 3) Regular los honorarios del DR. ROMAN CARNIELLI JUAN PABLO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660), por los motivos expuestos en los considerando, a los que en caso de mora, se les aplicara los intereses correspondientes a la Tasa Pasiva que publica el Banco Central de la Republica Argentina desde que la presente Resolución quede firme y hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (art. 52 del CPC).- 5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramita la presente causa .- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, Ante mi: Dra. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2011.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 102735 \$ 50,00.-

SALA II DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° V, EN EXPTE. N° B-272.517/12 caratulado: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES por LOPEZ MARCOS". Se notifica a los presuntos progenitores del menor Marcos López, D.N.I. N° 52.273.562 de la Resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2012.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: 1°) Declarar el estado de adoptabilidad del menor Marcos López, D.N.I. N° 52.273.562 ; argentino, nacido el 28 de enero de 2012 y abandonado en la vía pública en la ciudad de Perico, Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado. 2°) Dese participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de la menor, para su estudio y elección por la Sra. Juez Presidente de trámite. 3°) Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos. 4°) Notificar a los presuntos progenitores por Edictos, los que se publicaran por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial exento de pago, al Ministerio Pupilar, por cédula y por Oficio a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acordadas N° 1, Fo. 194/198, N° 150), agregar copia en autos y protocolizar. Fdo. Dra. Beatriz Gutierrez -Juez-Ante mi Dra. Ana Carolina Bidondo-Prosecretaria. FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ-ANTE MI: Dra. ANA CAROLINA BIDONDO-PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio de 2.012.-

13/16/18 JUL. S/C.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-205-2011** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS: INTIMAR A LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUILAR A PRESENTAR RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009" ha emitido la Resolución N° 4134-S/I-2011 de fecha 05 de diciembre de 2011 que expresa: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley N° 4376/88 en contra de los Sres. SERGIO JOSE ALEJO -Intendente- ... de la MUNICIPALIDAD DE EL AGUILAR durante el Ejercicio 2009.ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y provisorio a los Sres. SERGIO JOSE ALEJO,... por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 06/100 CTVOS. (\$ 1.524.974,06) ARTÍCULO 3°: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTÍCULO 4°: Advertir a los responsables que deberán incluir en la rendición los ingresos de jurisdicción municipal percibidos durante el Ejercicio 2009 que no se encuentran incluidos en el relevamiento efectuado.ARTÍCULO 5°: Intimar a los Sres. SERGIO JOSE ALEJO, ...a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 -de Procedimiento Administrativo.ARTÍCULO 6°: Hacer efectivo el apercibimiento impuesto por el Artículo 3 de la Resolución N° 2309-SI-2011 y aplicar una multa al Sr. SERGIO ALEJO D.N.I. N° 25.663.995 DOM: Corrida 53 Casa N° 4 Avda. Principal S/n° -El Aguilar- por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) por falta de presentación de la Rendición de Cuentas Anual 2009.ARTÍCULO 7°: Intimar al Sr. SERGIO ALEJO para que en el plazo de quince (15) días proceda a depositar la multa aplicada con más los intereses hasta el efectivo pago, en la Cta. Cte. N° 261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar el efectivo pago de la misma, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de

incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88.ARTICULO 8°: Notifíquese...Fdo. Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO LACOUR- Dra. MARIANA L. BERNAL Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

16/18/20 JUL. LIQ. N° 103557 \$ 30,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-180-2011** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: INTIMAR A LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUILAR A PRESENTAR RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008" ha emitido la Resolución N° 4074-S/I-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011 que expresa: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley N° 4376/88 en contra de los Sres. SERGIO JOSE ALEJO -Intendente-, ...de la MUNICIPALIDAD DE EL AGUILAR durante el Ejercicio 2008. ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y provisorio a los Sres. SERGIO JOSE ALEJO... por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 52/100 CTVOS. (\$ 1.268.122,52) ARTÍCULO 3°: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTÍCULO 4°: Advertir a los responsables que deberán incluir en la rendición los ingresos de jurisdicción municipal percibidos durante el Ejercicio 2008 que no se encuentran incluidos en el relevamiento efectuado. ARTÍCULO 5°: Intimar a los Sres. SERGIO JOSE ALEJO... a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 -de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 6°: Aplicar una multa al Sr. SERGIO JOSE ALEJO D.N.I. N° 25.663.995 DOM: Corrida 53 Casa N° 4 Avda. Principal S/n° -El Aguilar- por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) por falta de presentación de la Rendición de Cuentas Anual 2008. ARTÍCULO 7°: Intimar al Sr. SERGIO JOSE ALEJO para que en el plazo de quince (15) días proceda a depositar la multa aplicada con más los intereses hasta el efectivo pago, en la Cta. Cte. N° 261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar el efectivo pago de la misma, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. ARTÍCULO 8°: Notifíquese... Fdo.: Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO LACOUR - Dra. MARIANA L. BERNAL, Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

16/18/20 JUL. LIQ. N° 103558 \$ 30,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-251-2011** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: ARTS. 4° y 6° DE LAS RESOLUCIONES N° 1703-S/I-2010 y N° 2465-S/I-2009, respectivamente dictada en el EXPTE. N° 800-260/2009, caratulado. "MUNICIPALIDAD DE PALPALA-RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2007" ha emitido la Resolución N° 4660-S/I-2011 de fecha 28 de diciembre de 2011 que expresa: VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas previsto en el Cap. X de la Ley N° 4376/88 en contra de los Sres., HECTOR HUGO OLIVERA...del INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, a los fines que rindan cuenta de los cargos asignados en el Ejercicio 2007. ARTÍCULO 2°: Formular cargo personal y provisorio por los montos que se detallan: HECTOR HUGO OLIVERA por \$ 500,00. ARTÍCULO 3°: Correr vista de las actuaciones por el término de quince (15) días a efectos de que se presenten los descargos que justifiquen lo observado, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar y por firmes los reparos formulados. ARTÍCULO 4°: Intimar a los Sres...HECTOR HUGO OLIVERA...a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de

la Ley N° 1886- de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 5°: Notifíquese...Fdo.: Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO LACOUR-Dra. MARIANA L. BERNAL, Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

18/20/23 JUL. LIQ. N° 103559 \$ 30,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 800-380-2010**, Caratulado: "COMISION MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO-RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009" ha emitido la Resolución N° 4293-SI-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011, que expresa: ARTICULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante el Art. 3° de la Resolución N° 1635-S/I-11 en contra de los Sres....ROSENDO GORENA Tesorero durante el período 10/12/09 al 31/12/09, de la COMISION MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO. ARTICULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres....ROSENDO GORENA D.N.I. N° 24.532.821 DOM: San Francisco y por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 CTVOS. (\$17.349,00) en concepto de recursos percibidos por el municipio durante el citado periodo. ARTICULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. ARTICULO 4°: Hacer saber a los Sres....ROSENDO GORENA que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxiliar para su compulsa, por el término de Ley. ARTICULO 5°: Notifíquese... Fdo. Cr. Rene A. Barrionuevo y Dra. Mariana I Bernal-Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

18/20/23 JUL. LIQ. N° 103560 \$ 30,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-208.014/09**: caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACION. DAÑOS Y PERJUICIOS: RIVERO, FRANCISCO RAIMUNDO-ANDRADE, LIDIA AURORA C/ SERRUDO, ANA INES-SERRUDO, ISABEL AMANDA", ordena publicar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio del 2012. Al escrito de fs. 162: Atento al informe actuarial y lo solicitado, dése a la accionada ANA INES SERRUDO, por decaído el derecho a contestar demanda incoada en su contra. Asimismo decretéase su rebeldía. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de Ley. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos. (Art. 162 del C.P.C.). Oportunamente, se designará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal- Ante mí: MARI TERESA BARRIOS-Secretaria.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio de 2012.-

18/20/23 JUL. LIQ. N° 103562 \$ 30,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 069-DPPAy RN/12.-
EXPTE. N° 646-544-2011.-

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS-SECRETARIA DE PLANIFICACION en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, declara la Obra: "Avenida de Cuatro Carriles sobre Ruta Provincial N° 1 con Vinculación con la Ruta Nacional N° 66-Tramo Acceso Sur S.S. de Jujuy-Palpalá".- La Obra: "Avenida de Cuatro Carriles sobre Ruta Provincial N° 1 con Vinculación con la Ruta Nacional N° 66-Tramo Acceso Sur S.S. de Jujuy-Palpalá" se inicia en el Distribuidor Sur a la ciudad de San Salvador de Jujuy, atravesando la localidad de Río Blanco y finaliza en el distribuidor formado en la intersección de la Av. del Congreso y la RP N° 21 en la entrada a la localidad de Palpalá.- La Obra consiste en una avenida urbana de cuatro carriles, de 3,65 m cada uno, con cantero separador central y dársenas de giro, desagües, iluminación, señalización y manteniendo los cruces del FFCC existentes.- En las obras están incluidas también la vinculación de las Rutas N° 1 y N° 66 (2Km) desde la localidad de Río Blanco hacia Alto Comedero, con un camino semi-rural de dos trochas pavimentadas de 3,65 cada una y 13,30m de coronamiento de la obra básica.- La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en Oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2012.-

18/20/23 JUL. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° P-634/11** caratulada: "TOLAY, Roberto p.s.a. de Desobediencia Judicial-Ciudad".- Esta Fiscalía CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado ROBERTO TOLAY, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P).- Fdo.: Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Nicolás Besin Calderari, Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía Penal N° 3, 25 de Junio de 2012.-

16/18/20 JUL. S/C.-

DR. GASTON MERCAU, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° P-5005/12** caratulada: "CHOQUE, Facundo Virgilio p.s.a. de Amenazas y Lesiones-Ciudad".- CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FACUNDO VIRGILIO CHOQUE, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Arts. 203 Código Procesal Penal).- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía de Investigaciones Penal N° 4, Julio de 06 de 2012.-

16/18/20 JUL. S/C.-

DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° P-6921/12** caratulada: "FLORES, Ángel Gustavo p.s.a. Lesiones Leves-Ciudad".- Esta Fiscalía CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado ÁNGEL GUSTAVO FLORES, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P).- Fdo.: Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Nicolás Besin Calderari, Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía Penal N° 3, 25 de Junio de 2012.-

18/20/23 JUL. S/C.-

DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° P-1340/11** caratulada: "ROMERO, Juan Víctor p.s.a. de Lesiones Agravadas por el Vínculo-Ciudad".- Esta Fiscalía CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado JUAN VÍCTOR ROMERO, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P).- Fdo.: Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Nicolás Besin Calderari, Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía Penal N° 3, 25 de Junio de 2012.-

18/20/23 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DELICIA MURGUIA IBARRA Y MARINA BETTI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de junio de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103532 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LUIS DOLZ FERNANDEZ y DOLORES PARRA DE DOLZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de mayo de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103529 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BAUTISTA PATRICIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO(5) DIAS.- Dr. Gustavo Marcelo Ibarra- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103531 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. CONDORI AGUSTIN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103518 \$ 25,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-268.146/12, "SUCESORIO AB INTESTATO DE GALARCE, PEDRO ANTONINO", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **PEDRO ANTONINO GALARCE DNI N° 3.612.509**.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel Secretaria N° 2.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de junio de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103526 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 11- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-214536/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: PEREYRA ELSA YOLANDA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELSA YOLANDA PEREYRA, D.N.I. N° 3.808.937**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2012.-

13/16/18 JUL. LIQ. N° 103523 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DORA NOEMÍ ORTÍZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaría: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo de 2.012.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 103543 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ABDON NASIF y MARIA SALOMON NASIF DE NASIF**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2012.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 103540 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-251045/12: "SUCESORIO AB-INTESTATO de **TOMASA ZALAZAR**", cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes de la causante **TOMAS ZALAZAR, L.C. N° 0.661.349**; por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio del 2012.

16/18/20 JUL. LIQ. N° 103555 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9,

SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ESTEBAN CIRO CABELLO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Mayo de 2012.

16/18/20 JUL. LIQ. N° 103553 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-274094/12, caratulado: "SUCESORIO DE MAURIN NELDA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NELDA MAURIN, D.N.I. N° 1.393.945**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2012.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 103547 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del **SR. CIRIACO VALERIO D.N.I. N° 7.284.809**.- Publíquese edictos por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y Diario Local. Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2012.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 103544 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROQUE RIVERO, D.N.I. N° 8.302.281**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Julio de 2012.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 103554 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ALANIZ SALVADORA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio del 2012.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 103535 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-272.014/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: RAMOS JOSE (09/03/2012)", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE RAMOS, D.N.I. N° 18.520.352**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Prosecretario: Dra. María Victoria Nager.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo del 2012.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 103536 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-263063/11: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE BRIGIDO FLORES", cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes del causante **BRIGIDO FLORES, L.E. N° 7.272.189**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio del 2012.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 103556 \$ 25,00.-